



"Por la cual se designa nuevo representante legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN AMIGOS DE LA COMUNIDAD DE COLOMBIA, SIGLA FAMICCOLB** con NIT 802.011.332-7"

RESOLUCIÓN No. 000850

**EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS ICBF REGIONAL ATLANTICO.**

Nombrado mediante Resolución No 0693 del 01 de febrero de 2019, expedida por la Secretaria General de la sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 7 de 1979, en Decreto 0987 de 2012, Decreto 1084 de 2015, ley 1098 de 2006, y en la Resoluciones No. 3899 del 08 de septiembre de 2010, No. 3435 de abril 20 de 2016, No 9555 de 2016, que adicionan y modifican parcialmente la Resolución No. 003899 del 08 de septiembre de 2010, No. 8282 de 2017 y No. 5495 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que por expresa disposición del numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979. "Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones", le fue atribuida al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la facultad de otorgar personería jurídica a las instituciones de utilidad común así como de conceder, suspender y cancelar las licencias de funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección al menor de edad y a la familia y a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

“Por la cual se designa nuevo representante legal de la entidad denominada *FUNDACIÓN AMIGOS DE LA COMUNIDAD DE COLOMBIA, SIGLA FAMICCOLB* con NIT 802.011.332-7”

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que el artículo 16 ibidem de la Ley 1098 de 2006, ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional del Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencia de funcionamiento a las instituciones del sistema que presentan servicio de protección a los menores de edad de la familia y a las que desarrollan el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público del bienestar familiar.

Que, en desarrollo de la normativa citada, el ICBF expidió la Resolución No. 3899 de 2010, que estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y, para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional, siendo dicha norma posteriormente modificada y adicionada parcialmente por la resolución No. 3435 de 2016 y resolución 9555 de septiembre 6 de 2016, que introdujo nuevas competencias para los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su suscripción territorial la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.



*"Por la cual se designa nuevo representante legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN AMIGOS DE LA COMUNIDAD DE COLOMBIA, SIGLA FAMICCOLB con NIT 802.011.332-7**"*

Que el artículo 1 de la Resolución 3435 de abril 20 de 2016, que modifica el artículo 4 del título I de la Resolución 3899 de 2010, la Dirección General, delegó en los Directores Regionales del ICBF, la competencia para otorgar personería jurídica y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personería jurídica que hayan sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del SNBF que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar. Igualmente, **estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.**

Que el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, que modifica el título II de la Resolución 3899 de 2010, establece el procedimiento y requisitos para obtener el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, para el **trámite de inscripción de Representante Legal, miembros de la junta directa y de reforma estatutaria de la persona jurídica.**

Que el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar lleva implícito que la entidad se sujete a las normas que lo rigen y por lo tanto le son aplicables las acciones de inspección, vigilancia, control y seguimiento a cargo del ICBF.

Que mediante Resolución No 1879 de noviembre 18 de 2014, proferida por la Dirección del ICBF Regional Atlántico, se reconoció personería jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN AMIGOS DE LA COMUNIDAD DE COLOMBIA, SIGLA FAMICCOLB con NIT 802.011.332-7** y domiciliada en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, Calle 44 N° 18 - 08.

*“Por la cual se designa nuevo representante legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN AMIGOS DE LA COMUNIDAD DE COLOMBIA, SIGLA FAMICCOLB con NIT 802.011.332-7**”*

Que la Representante Legal de la entidad **FUNDACIÓN AMIGOS DE LA COMUNIDAD DE COLOMBIA, SIGLA FAMICCOLB**, mediante comunicación del 25 de octubre de 2022, solicita a la Dirección Regional del ICBF Atlántico, Cambio de nuevo representante legal, estatutos realizada mediante acta de fecha 26 de junio de 2022.

Que dicha solicitud fue sometida a estudio y verificación por parte del profesional en Derecho del Grupo Jurídico, en virtud de lo establecido en la Resolución 3435 de 2016, que modifica la Resolución 3899 de 2010” Mediante el cual “Delega en los Directores Regionales del ICBF, la competencia para (...) Inscripción Miembro de Junta Directiva.

Que mediante Acta del 26 de junio de 2022, se nombra la nueva representante legal, aprobado por el 100% de los asociados y la cual recayó en la siguiente persona:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	VIGENCIA
Representante Legal	JHAN CARLOS ROA TRUJILLO	8.527.254	Indefinida

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribese al nuevo representante legal, como lo estipula el acta del 28 de junio de 2022, Y tal como lo indica la parte motiva del presente acto de la entidad **FUNDACIÓN AMIGOS DE LA COMUNIDAD DE COLOMBIA, SIGLA FAMICCOLB con NIT 802.011.332-7** representada Legalmente por el señor JHAN CARLOS ROA TRUJILLO, con cédula de ciudadanía No. **8.527.254**, con domicilio principal en el Municipio de Barranquilla – Atlántico, para un periodo de indefinido de acuerdo con sus estatutos los cuales quedaran así:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	VIGENCIA
Representante Legal	JHAN CARLOS ROA TRUJILLO	8.527.254	Indefinida

*"Por la cual se designa nuevo representante legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN AMIGOS DE LA COMUNIDAD DE COLOMBIA, SIGLA FAMICCOLB con NIT 802.011.332-7**"*

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución a la representante legal de **FUNDACIÓN AMIGOS DE LA COMUNIDAD DE COLOMBIA, SIGLA FAMICCOLB con NIT 802.011.332-7**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, e informársele que, contra la presente decisión, procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el Director Regional del ICBF Atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella. De no ser posible esta notificación, se procederá a la notificación por aviso, conforme a la regla prevista en el artículo 69 del CPACA.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010 adicionado por el Artículo 11 de la resolución 3435 de 2016, acto administrativo será publicado en la página web del ICBF dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los **12.5 OCT. 2022**

BENJAMIN RICARDO COLLANTE FERNANDEZ

Director ICBF Regional Atlántico

Aprobó: Benjamín Collante Fernández / Director ICBF Regional Atlántico

Control de Legalidad: Edgardo Cantillo Villamizar Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: María Teresa Palomino Rodríguez - Abogado Contratista Grupo Jurídico



Al contestar cite este número



Radicado No:

202233200000136791

Barranquilla, 2022-10-26

Señor
JHAN CARLOS ROA TRUJILLO
Representante Legal
Fundacol2013@outlook.com
Calle 44 No 18-08
Barranquilla - Atlántico

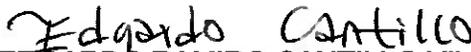
ASUNTO: Notificación Electrónica Resolución No. 000850 del 25 de octubre de 2022 --.
*Por la cual se designa nuevo representante legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN AMIGOS DE LA COMUNIDAD DE COLOMBIA, SIGLA FAMICCOLB con NIT 802.011.332-7***

Cordial saludo,

De la manera más atenta, me permito Notificarle electrónicamente del contenido de la Resolución No. 000850 de octubre 25 de 2022, "*Por la cual se designa nuevo representante legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN AMIGOS DE LA COMUNIDAD DE COLOMBIA, SIGLA FAMICCOLB con NIT 802.011.332-7***"

Haciéndole entrega de forma gratuita de la copia de la Resolución No. 000850 de octubre 25 de 2022 que contiene cinco (5) folios, informándole que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional atlántico, por escrito en la diligencia de notificación o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de procedimientos administrativo y de lo contencioso administrativo y Artículo 20 y 21 de la Ley 527 de 1999.

Atentamente


EDGARDO RAMIRO CANTILLO VILLAMIZAR
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional Atlántico

Proyectó y elaboró: María Teresa Palomino Rodríguez--Abogada / Grupo Jurídico.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No 000 850 de octubre de 25 de 2022

En Barranquilla, a los once (11) días del mes de noviembre de 2022 el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** Regional Atlántico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución **No 000 850 de octubre 25 de 2022** “*Por la cual se designa nuevo representante legal de la entidad denominada **FUNDACION AMIGOS DE LA COMUNIDAD DE COLOMBIA con NIT 802.011.332-7***”. Fue notificada a través del medio virtual vía correo electrónico el día veintisiete (27) días de octubre de 2022, al Representante Legal de la entidad el señor **JHAN CARLOS ROA TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No 8.527.254 expedida en Luruaco -Atlántico, quedando agotado el procedimiento administrativo, dado que el día diez (10) de noviembre del año en curso venció los términos de la ejecutoria para interponer los recursos de ley.

En consecuencia, la Resolución No 000 850 de octubre de 25 de 2022 queda ejecutoriada para todos los efectos legales el día once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).



FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO
Coordinador - Grupo Jurídico
ICBF- Regional Atlántico

Elaboro: Maria Teresa Palomino Rodriguez/ Abogada / Grupo Jurídico.